



Documento Electrónico

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2022

DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022

Ref. NOTA ENSLV.JBA N°0763/21; NOTA SES4C2 N°770/21

VISTO:

Las situaciones relevadas por las Autoridades de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"** (ENSLV.JBA), CUE N°9000351-Nivel Secundario- sita en calle Ildefonso de las Muñecas N°219, localidad San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, dependiente de Dirección de Educación Secundaria, M.Ed., Supervisión Agrupamiento N° 04, Circuito N° 2, sobre **solicitudes de emisión de Certificados Analíticos de Estudios/Títulos (duplicados, triplicados, etc.)**, realizadas por estudiantes egresados/as que cursaron estudios reglamentados por Normativa Nacional y/o jurisdiccional correspondiente a **Planes de Estudios no vigentes a la fecha en ENSLV.JBA**



Y en virtud de las divergencias señaladas por el Departamento de Gestión de Títulos y Certificados de Estudios/Dgtyce entre los Registros Generales de Calificaciones/Libros Matrices de la institución y la normativa de aprobación original y/o modificatorias definidas por Nación durante los periodos en los que se desarrollaron los Planes de Estudios, atento al devenir histórico y las transiciones entre gobiernos democráticos (1946-1955/ 1973-1976 /1983-2005 al presente) y gobiernos de facto (dictaduras 'cívico-militar-religiosa' instauradas en la República Argentina, Periodos 1955-1972/1976-1983) se impone la necesidad de establecer criterios sobre el archivo documental observado, con la finalidad de posibilitar la emisión de las certificaciones/títulos duplicados, triplicados, etc., solicitados por estudiantes egresados/as de la

DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 01 de 013

vvc



Documento Electrónico

ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, que cursaron estudios en los periodos arriba indicados.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Capítulo VI, artículo 126, inciso g), sobre derechos y deberes de los alumnos/as; por Ley de Educación de la Provincia de Tucumán N° 8391/2010, Capítulo II, Sección II, artículo 100, sobre derechos y obligaciones de los alumnos; por Resoluciones N° 93/09- CFE y N° 102/10-CFE, en relación al Egreso y Movilidad, determina que "todos los estudiantes puedan tener una adecuada conclusión de los estudios cursados, generando condiciones para la certificación de la Educación Secundaria Obligatoria"; Resolución N° 222/14-CFE, Resolución N° 312/16-CFE y Normativa Jurisdiccional, que establece plazos de entrega de los certificados de estudios, y/o normativa vigente en el momento de realizar la presentación de documentación para inicio de trámite de certificación y legalización.



Que la Dirección de Educación Secundaria considera necesario emitir precisiones sobre la profusa Normativa Nacional que fundamenta la implementación de Planes de Estudios en los establecimientos educativos pertenecientes a la órbita nacional hasta 1992 (Ley PEN N°24.049/1992), y en particular sobre las características específicas de la oferta académica que presentaba en dichos periodos la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351- Nivel Secundario- Asimismo, estima imprescindible y forzoso determinar criterios de excepción sobre los registros consignados en la documentación institucional original de los periodos identificados en párrafos precedentes, con la finalidad de autorizar la presentación de copias de folios de Registros

DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 02 de 013

wc



Documento Electrónico

Generales de Calificaciones/Libros Matrices Originales, y de posibilitar la carga de datos en SisFeT/Sigetic, para la emisión de Certificados Analíticos de Estudios Completos/Títulos (duplicados, triplicados, etc.) en particular sobre los Planes de Estudios que en los Anexos se de la presente disposición se detallan.

Por ello,



**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA/ M.Ed.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- ESTABLECER criterios de excepción tendientes a posibilitar la presentación de copia de la documentación institucional - Registros Generales de Calificaciones/Libros Matrices Originales- obrante en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351-Nivel Secundario- sita en calle Idefonso de las Muñecas N°219, localidad San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, con el propósito de emitir las certificaciones (duplicados, triplicados, cuadruplicados, etcétera) y legalización de Analíticos/Títulos- Analíticos/Parciales, a partir de originales emitidos en tiempo y forma por la institución de referencia, y que sean requeridos por los interesados, previa elevación a las Autoridades de ENSLV.JBA de nota solicitud impresa, Constancia Policial por robo, extravío, etc de la documentación original; o en caso de deterioro la entrega del título original, DNI, y/o escaneo de la misma que se adjuntará al correo electrónico oficial de la institución (en caso de fuerza mayor, egresados/as residentes en otras provincias, países).

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR -con carácter de excepción- a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA

DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 03 de 013

vvc



Documento Electrónico

ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351-, Departamento Capital, a realizar la presentación ante el Departamento de Gestión de Títulos y Certificados de Estudios/Dgtyce, de la documentación respaldatoria, copias del o los folios original/es del o los Libro/s Matriz/ces, tal como fueron confeccionados en origen durante los períodos correspondientes, sin correcciones ni agregados, tomando en consideración:

a) que los mismos se elaboraron según normativa y criterios vigentes en la época de emisión;

b) que la profusa documentación (disposiciones, comunicados, decretos y resoluciones nacionales, etc.) no obra en archivos documentales de la institución, de la Jurisdicción o de Nación, o que resultan de difícil acceso; a partir de los cuales se confeccionaron los analíticos títulos originales, otrora emitidos y legalizados por la Jurisdicción;

c) que en el presente la documentación original (folios de Libros Matrices) son objeto de observaciones por Dgtyce, a la luz de pautas de emisión actuales;

d) que las divergencias surgen entre los nombres de asignaturas expresadas en la documentación original, que al momento de ser confrontada con las normativa de aprobación de los Planes de Estudios implementados en ENSLV.JBA y las sucesivas modificatorias de las que fueron objeto cada una de las normas en las que se sustentan los Planes de Estudios y Estructuras Curriculares no vigentes.

e) que debe sumarse el uso de plantillas/sellos con las denominaciones de las asignaturas, fundado en criterios administrativos de orden práctico y economía de acciones que no fueron acompañados de actualizaciones debido a las modificaciones introducidas en los Planes de Estudios y Currícula definidos por la Nación.

Esta Dirección de Nivel determina que se deberá **CONSIGNAR -con carácter obligatorio- en el campo "OBSERVACIONES FINALES..."** de los folios confeccionados en origen, correspondientes a Planes de Estudios que se detallan en la presente disposición y sus Anexos, la siguiente leyenda:

"AUTORIZADO POR EXCEPCIÓN, DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022"



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 04 de 013

wvc



Documento Electrónico

ARTÍCULO 3º- FACULTAR -con carácter de excepción-a las Autoridades de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351-, Departamento Capital, a REALIZAR la CARGA en sistema informático SisFeT/Sigetic del o los Planes de Estudios/Estructuras Curriculares (ANEXOS 1 al 8) establecidos por normativa original no vigentes en la actualidad, según el período y cohorte de estudios que corresponda, con la finalidad de agilizar la emisión de certificados analíticos/títulos duplicados, triplicados, cuadruplicados, etc.

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR -con carácter de excepción- a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351-, Departamento Capital, a consignar en la carga que se realizará en sistema informático SisFeT:

a) los PLANES DE ESTUDIOS/ estructuras curriculares correspondientes al CICLO BÁSICO de Educación Secundaria, imperantes en los períodos que se detallan en ANEXO 1 de la presente disposición.

A modo de ejemplo: CICLO BASICO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA (DECRETO PEN N°6680/1956) ; CICLO BÁSICO UNIFICADO (CBU RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1813/1988-MEyJ), para ello se tendrán en cuenta las modificatorias que en los mismos se describen, respecto de denominación de asignaturas del CICLO BÁSICO/CB que durante los Regímenes de Facto fueron modificadas mediante Decretos de la Dictadura Militar de la época. (Cfr. ANEXO 1)

b) Respecto de los PLANES DE ESTUDIOS (4º Y 5º AÑO, SEGUNDO CICLO de la enseñanza secundaria) se OBSERVARÁN Y EXPRESARÁN SÓLO EN LA CARGA VIRTUAL las asignaturas detalladas según corresponda al período y original de desarrollo en el establecimiento educativo (ENSLV-JBA denominación actual) y normativa que se expone en:

ANEXO 2- BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN LETRAS (DECRETO N°8051/1968, y DECRETO N°6982/1949);

vvc



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 05 de 013



Documento Electrónico

ANEXO 3- BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (DECRETO N°8051/1968, y DECRETO N°6982/1949);

ANEXO 4- BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS FISICO-MATEMÁTICAS (DECRETO N°8051/1968, y DECRETO N°6982/1949);

ANEXO 5- CICLO DEL MAGISTERIO (DECRETO PEN N° 6680/1956 -en caso de corresponder-);

ANEXO 5- BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN DOCENTE (RESOLUCIÓN N°287/1973-MEyC);

ANEXO 5- BACHILLERATO PEDAGÓGICO (RESOLUCIÓN N°530/1988-MEyJ y RESOLUCIÓN N° 2238/1990-MEyJ.)

c) **CICLO SUPERIOR/ORIENTADO** Ley Federal de Educación N° 24.195/1993, se **OBSERVARÁN Y EXPRESARÁN SÓLO EN LA CARGA VIRTUAL** las asignaturas detalladas según corresponda al período y original de desarrollo en el establecimiento educativo (ENSLV-JBA denominación actual) y normativa que se expone en:

ANEXO 6- EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD CIENCIAS NATURALES ESTRUCTURA1: Refuerza aspectos relacionados con el Ambiente. (RESOLUCIÓN N° 2358/5-SE-1999)

ANEXO 7- EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESTRUCTURA2 Refuerza aspectos relacionados con la Educación y la Cultura. (RESOLUCIÓN N° 2358/5-SE-1999)

ANEXO 8- EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD COMUNICACIÓN, ARTES Y DISEÑO ESTRUCTURA2 (RESOLUCIÓN N° 2358/5-SE-1999)



ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que las Autoridades de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351-, Departamento Capital, deberán expresar:

a) en el campo "OBSERVACIONES...", dorso del Certificado Analítico de Estudios/Título:



Documento Electrónico

'AUTORIZADO POR EXCEPCIÓN DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022';



b) en campo "NORMATIVA...", dorso del Certificado Analítico de Estudios/Título deberán especificar (NORMA JURISDICCIONAL DE APROBACIÓN PLAN DE ESTUDIOS: se consignará el Decreto o Resolución Ministerial correspondiente.

c) en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda, según la cohorte.

A MODO DE EJEMPLO, según períodos y cohortes de implementación, se describen casos de emisiones de duplicados, triplicados, etc:

-Caso folio 109 LM 7: CB (1971-1972-1972) y CS (1974-1975) DECRETO PEN N°6680/1956 y DECRETO PEN N°8051/1968 /DECRETO PEN N°6982/1949

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr....., con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al **CERTIFICADO BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA";

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.

-Caso folio 202 L- : CB (1976-1977-1978) y CS (1979-1980) DECRETO PEN N°6680/1956 y DECRETO PEN N°8051/1968 /DECRETO PEN N°6982/1949

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr....., con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al **CERTIFICADO BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS** que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA";

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 07 de 013

vvc



Documento Electrónico

-Caso folio 107 L- : CB (1983-1984-1985) y CS (1986-1987).DECRETO PEN N°6680/1956 y DECRETO PEN N°8051/1968 /DECRETO PEN N°6982/1949

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr....., con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al **CERTIFICADO BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN LETRAS** que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA";

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.

-Caso folio (ilegible) L s/d. correspondiente al DNI 25.212.106 corresponde:

CB (1989-1990-1991) y CS (1992-1993) CBU RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1813/1988-MEyJ, y DECRETO PEN N°8051/1968 /DECRETO PEN N°6982/1949

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr....., con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al **CERTIFICADO BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN LETRAS** que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA";

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.

-Caso folio 51 LM27 corresponde: CB (1984-1985-1986) y CS (1987-1988) DECRETO PEN N°6680/1956 y RESOLUCIÓN N°287/1973-MEyC

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr....., con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al **CERTIFICADO BACHILLERATO DE BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN DOCENTE** que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA";



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 08 de 013

wvc



Documento Electrónico

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.

**-Caso folio 110 L s/d corresponde: CB (1982-1983-1984) y CS (1985-1986)
DECRETO PEN N°6680/1956 y RESOLUCIÓN N°287/1973-MEyC**

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr....., con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al **CERTIFICADO BACHILLERATO DE BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN DOCENTE** que se corresponde con **EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA**";

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.

**-Caso folio 95 LM 28 corresponde: CB (1985-1986-1987) y CS (1988-1989)
DECRETO PEN N°6680/1956 y RESOLUCIÓN N°287/1973-MEyC**

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr....., con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al **CERTIFICADO BACHILLERATO DE BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN DOCENTE** que se corresponde con **EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA**";

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 09 de 013

vvc



Documento Electrónico

-Caso folio 112 LM38 corresponde: CBU (1992-1993-1995) CS(1996-1997) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1813/1988-MEyJ y RESOLUCIÓN N°530/1988-MEyJ - RESOLUCIÓN N° 2238/1990-MEyJ

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr..... con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al CERTIFICADO DE BACHILLER PEDAGÓGICO que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA";

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.

-Caso folio39 LM1 corresponde: CBC(1998-1999-2000) CS(2001-2002-2003) RESOLUCIÓN N°2358/5-SE-1999

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr..... con Tipo de Documento D.N.I. N°.....aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de estudios conducentes al CERTIFICADO DE EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA";

En campo observaciones también se consignará: Estructura2: Refuerza aspectos relacionados con la Educación y la Cultura.

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.

-Caso folio 164 LM02 corresponde: CBC(2000-2001-2002) CS(2003-2004-2005) RESOLUCIÓN N°2358/5-SE-1999

-en el ítem "Certificado/Título obtenido": "La Srta./el Sr..... con Tipo de Documento D.N.I. N°..... aprobó las asignaturas expresadas anteriormente, de



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 010 de 013

wc



Documento Electrónico

estudios conducentes al **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD CIENCIAS NATURALES** que se corresponde con **EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA**;

En campo observaciones también se consignará: Estructura1: Refuerza aspectos relacionados con el Ambiente.

-en el campo "VALIDEZ NACIONAL", explicitar: la norma que corresponda según cohorte.

ARTÍCULO 6º- PRECISAR que en el caso de la carga en SisFeT de **duplicados, triplicados, etc. de analíticos títulos con PLAN DE ESTUDIOS, RESOLUCIÓN N°2358/5-SE-1999, correspondiente a EDUCACIÓN POLIMODAL,** que se implementaron en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Juan Bautista Alberdi, **a partir del Ciclo Lectivo 2001, con autorización de la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación y Cultura (Resolución N°125/5-DGE-2001), en las siguientes modalidades:**

MODALIDAD CIENCIAS NATURALES ESTRUCTURA1: Refuerza aspectos relacionados con el Ambiente.

EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESTRUCTURA2 Refuerza aspectos relacionados con la Educación y la Cultura.

EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD COMUNICACIÓN, ARTES Y DISEÑO ESTRUCTURA2

DEBERÁN CARGAR en SisFeT la estructura curricular descriptas en **ANEXO 6, ANEXO 7 y ANEXO 8, adjuntos en la presente disposición.**

SE REALIZAN PRECISIONES sobre el desarrollo en la institución **ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS JBA,** de asignaturas no presentes en la estructura curricular de origen (**RESOLUCIÓN N°2358/5-SE-1999**), a saber:

a) desarrollo de un primer idioma intensivo bajo la denominación LENGUA EXTRANJERA (LENGUAS VIVAS), y (...)



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 011 de 013

WVC



Documento Electrónico

b) **agregado de un segundo idioma básico**, bajo la denominación registrada en documentación institucional (Libro Matriz) como:

LENGUA EXTRANJERA (INICIACIÓN), ambos espacios curriculares implementados en 5° y 6° año de las Modalidades "HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES"- "COMUNICACIÓN, ARTES Y DISEÑO"- "CIENCIAS NATURALES": se deberá consignar al realizar la carga en sistema informático, (PLAN ESTUDIOS Resolución N°2358/5-SE-1999) en campo observaciones -reverso de Analítico/Título Duplicado, Triplicado, etc:

LENGUA EXTRANJERA(LENGUAS VIVAS): (1° a 6° año Inglés, Francés, etc., según corresponda).
ACREDITÓ LENGUA EXTRANJERA(INICIACIÓN): 5° y 6° AÑO (Inglés, Francés, etc., según corresponda)

Esto con la finalidad de adecuar la documentación original (Libros Matrices), solamente en la CARGA VIRTUAL a la Estructura Curricular de la Normativa Original y modificatorias de la misma (Decretos, Resoluciones); y con el propósito de habilitar su carga en SisFeT, a los fines de su emisión y legalización (en caso de solicitud de Analíticos Duplicados, Triplicados, etc., correspondientes al período de vigencia del Plan de Estudios Resolución N° 2358/5-SE-1999 y su transición a la implementación de la estructura aprobada por Resolución N°3357/5-SE-2005).

ARTÍCULO 7°- RATIFICAR que los estudios cursados correspondientes a los **PLANES DE ESTUDIOS PERIODO 2005 a 2021 se rigen según lo establecido por Dirección de Educación Secundaria en DISPOSICIÓN N°0042/DES-2021 y rectific.DISPOSICIÓN N°0055/DES-2021,** respecto del manejo del archivo institucional de Registros Generales de Calificaciones/Libros Matrices confeccionados en dicho período, tendiente a la emisión de títulos pendientes o en el caso de emisión de títulos duplicados, triplicados, etc.



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 012 de 013

vvc



Documento Electrónico

ARTÍCULO 7º- ESTABLECER que las Autoridades de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351-, Departamento Capital, y Referente responsable SFT/SiGeTiC realizarán la carga de datos en sistema, y elevarán documentación a DGTyCE, CON CARÁCTER PRIORITARIO.

ARTÍCULO 8º- NOTIFICAR la **DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022**, y REMITIR en formato digital a las Autoridades de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351, Departamento Capital, dependiente de Dirección de Educación Secundaria, **con copia a Supervisión de Educación Secundaria, Agrupamiento 4 (Circuito 2); y Departamento de Gestión de Títulos y Certificados de Estudios/Dgtyce, para su conocimiento y aplicación.**

ARTÍCULO 9º-Cumplido, las Autoridades de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN BAUTISTA ALBERDI"/ENSLV.JBA, CUE N°9000351-, Departamento Capital, institución pública de gestión estatal dependiente de Dirección de Educación Secundaria, **REALIZARÁN RESGUARDO** en copia impresa y copia digital de la documentación remitida, que **DEBERÁ CONSTAR** en archivo documental institucional para consulta y/o copias futuras.

Lic.Ma.Eugenia Dip Torres
Directora de Educación Secundaria



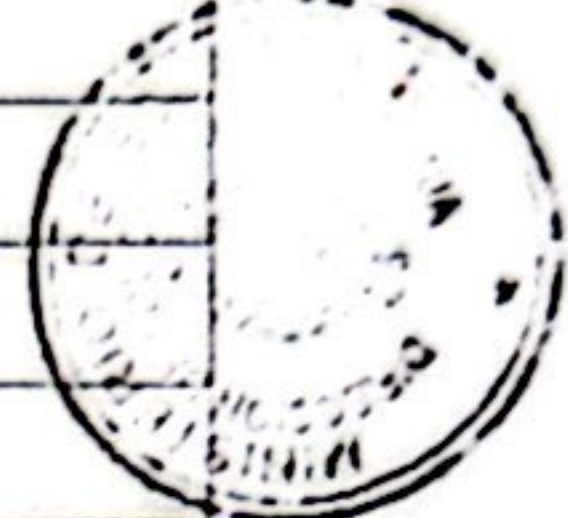
Lic. MARÍA EUGENIA DIP TORRES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022, Página 013 de 013

vvc



ANEXO 1 PLANES DE ESTUDIOS		CICLO BÁSICO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA			CICLO BÁSICO GENERAL (CBG)			CICLO BÁSICO UNIFICADO (CBU)			CICLO BÁSICO				
CICLO BÁSICO (CB) DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA	PERIODO IMPLEMENTAC. 1956-1988	NORMATIVA DE APROBACIÓN:	1°	2°	3°	1°	2°	3°	1°	2°	3°	7°	8°	9°	
NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1952 DECRETO PEN N°1539/1952 25 de noviembre de 1952. DECRETO N°5981/1952 25 de marzo de 1952. Presidencia J.D. PERÓN	NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. PRESIDENCIA DE FACTO PEDRO EUGENIO ARAMBURU 1955-1958, Alito D'El Oro. Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.	NORMATIVA: 1988 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1624/1988- MEYJ, del 12 de octubre de 1988 PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA PLAN DE ESTUDIO TRANSFORMACIÓN DEL CICLO BÁSICO A PARTIR DE 1989 PRESIDENCIA DE R. ALFONSÍN, desde 10 diciembre de 1983 hasta 8 de julio de 1989.	Castellano	Castellano	Matemática	Lengua y Literatura / * SUPLENTE EN LAS ASIGNATURAS CBU a partir de 1989	Lengua y Literatura / MATEMÁTICA	PERIODO IMPLEMENTAC. 1989- NORMATIVA: 1993 LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN N°24195 CBC PRESIDENCIA DE CSMENEM 1989- 1999 Por RESOLUCIÓN N°415/5-SE-1999 INCORPORACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO A PARTIR DE 1999 DE INSTITUCIONES (Entre ellas ENSLV-JBA) EGB3 gradualmente. ESTRUCTURA CURRICULAR TRANSICIÓN EGB3: IMPLEMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCION N°286/5-SE-1998	Castellano	Castellano	Matemática	Lengua	Lengua	Matemática	Matemática
Castellano	Castellano	Castellano	Castellano	Matemática	Lengua y Literatura / * SUPLENTE EN LAS ASIGNATURAS CBU a partir de 1989	Lengua y Literatura / MATEMÁTICA	PERIODO IMPLEMENTAC. 1989- NORMATIVA: 1993 LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN N°24195 CBC PRESIDENCIA DE CSMENEM 1989- 1999 Por RESOLUCIÓN N°415/5-SE-1999 INCORPORACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO A PARTIR DE 1999 DE INSTITUCIONES (Entre ellas ENSLV-JBA) EGB3 gradualmente. ESTRUCTURA CURRICULAR TRANSICIÓN EGB3: IMPLEMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCION N°286/5-SE-1998	Castellano	Castellano	Matemática	Lengua	Lengua	Matemática	Matemática	Matemática
Divisiones CB CON LATIN	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)	Latin* (Divisiones CB CON LATIN)
Divisiones CB SIN LATIN	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)	(Divisiones CB SIN LATIN)





ANEXO 2 PLANES DE ESTUDIOS		SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO	BACHILLERATO EN LETRAS
BACHILLERATO EN LETRAS		SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO	PERIODO IMPLEMENTAC. 1969-1992
NORMATIVA DE APROBACIÓN:		NORMATIVA DE APROBACIÓN:	NORMATIVA:
1949 DECRETO PEN N° 6982/1949 23 de marzo de 1949. Presidencia J.D. PERÓN Divide en secciones de estudios especializados los cursos de 4° y 5° año del Bachillerato.		1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. PRESIDENCIA DE FACTO PEDRO EUGENIO ARAMBURU desde noviembre de 1955 hasta el 1 de mayo de 1958, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. Alfio D'Il Oro Maini. Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.	1968 DECRETO N°8051/1968, del 16 de diciembre de 1968 * SUPRIME EL CICLO DEL MAGISTERIO y establece los Bachilleres aprobados por Decreto N°6982/1949 APARTIR DE 1969. PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACTO JUAN CARLOS ONGANÍA desde 29 de junio de 1966 hasta el 8 de junio de 1970, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CUARTO AÑO		CUARTO AÑO	
Matemáticas <small>(Álgebra y Geometría del Espacio 1 y 1)</small>	2 horas	Literatura (Española)	3 horas
Química Inorgánica y Orgánica	2 horas	Segundo Idioma Extranjero	4 horas (Inglés para los que aprobaron Francés en el Ciclo Básico; Francés o Italiano para los que aprobaron Inglés)
Ciencias Biológicas <small>(Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)</small>	2 horas	Matemáticas	4 horas -(Aritmética y Álgebra) 2hs -(Geometría del Espacio) 2hs
Literatura	5 horas	Física	3 horas
Filosofía <small>(Fundamentos y Psicología)</small>	3 horas	Química	3 horas -(Inorgánica y elementos de Mineralogía)
Geografía Física Argentina	2 horas	Ciencias Biológicas	3 horas -(Anatomía y Fisiología)
Historia Argentina	3 horas	Geografía Argentina	2 horas -(G.Física)
Matemáticas <small>(Álgebra y Geometría del Espacio 1 y 1)</small>	2 horas		
Química Inorgánica y Orgánica	2 horas		
Ciencias Biológicas <small>(Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)</small>	2 horas		
Literatura	5 horas		
Filosofía <small>(Fundamentos y Psicología)</small>	3 horas		
Geografía Física Argentina	2 horas		
Historia Argentina	3 horas		



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 2 Planes Estudios CS BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN LETRAS ENSLV-JBA

vvc

Instrucción Cívica y Derecho Usual	2 horas	Historia	3 horas -(Instituciones Políticas y Sociales en América y en el actual territorio argentino hasta 1810)	* Instrucción Cívica y Derecho Usual (1949) * EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA a partir de 1958	2 horas	* ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA (ERSA) a partir de 1973, por Decreto 384/1973. Cámpora-Taiana) * Se implanta FORMACIÓN CÍMICA (en reemplazo de ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA) a partir de 1976 por DECRETO N° 1259/1976 VIDELA-BRUERA
Segundo Idioma Extranjero	3 horas	Educación Democrática <i>ES</i>	2 horas -(Durante el año 1956 solamente).	Segundo Idioma Extranjero * ARTÍCULO DECRETO N° 851/1968 en las ESCUELAS NORMALES DE LENGUAS VIVAS y otros establecimientos en los que se hubiere aprobado incremento de horas para Idioma Extranjero, podrán mantenerlo.	3 horas	* FORMACIÓN MORAL Y CÍMICA a partir de 1931 * FORMACIÓN CÍMICA por Decreto 2629/1980, VIDELA-LLERENA AMADEO.
Cultura Musical y Artística	1 hora	Filosofía	3 horas -(Nociones Generales y Psicología)	Cultura Musical y Artística	1 hora	
Educación Física	2 horas	Cultura Musical	2 horas	Educación Física	2 horas	
Gramática Histórica Española	2 horas	Educación Física	2 horas	Gramática Histórica Española	2 horas	
Física	2 horas	Física	2 horas	Física	2 horas	



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022- ANEXO 2 Planes Estudios CS BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN LETRAS ENSEÑANZA

w/c



ANEXO 2 PLANES DE ESTUDIOS		SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO	BACHILLERATO EN LETRAS
NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1949 DECRETO PEN N° 6982/1949 23 de marzo de 1949. Presidencia J.D. PERÓN Divide en secciones de estudios especializados los cursos de 4° y 5° año del Bachillerato.		NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. PRESIDENCIA DE FACTO PEDRO EUGENIO ARAMBURU desde noviembre de 1955 hasta el 1 de mayo de 1958, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. Atilio D'El Oro M'ini, Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.	NORMATIVA: 1968 DECRETO N°8051/1968, del 16 de diciembre de 1968 *SUPRIME EL CICLO DEL MAGISTERIO y establece los Bachilleres aprobados por Decreto N°6982/1949 APARTIR DE 1969. PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACTO JUAN CARLOS ONGANÍA desde 29 de junio de 1966 hasta el 8 de junio de 1970, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.
QUINTO AÑO		QUINTO AÑO	QUINTO AÑO
Matemáticas (Trigonometría y Geometría I y II)	2 horas	Literatura (Argentina y Americana)	3 horas
Literatura	6 horas	Segundo Idioma Extranjero	4 horas (Inglés para los que aprobaron Francés en el Ciclo Básico; Francés o Italiano para los que aprobaron Inglés)
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	4 horas	Matemáticas	4 horas -(Trigonometría) 2hs -(Cosmografía) 2hs
Matemáticas (Trigonometría y Geometría I y II)	2 horas	Literatura	6 horas
Filosofía* (Lógica y Teoría del Conocimiento)	4 horas	Matemáticas	4 horas



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 2 Planos Estudios CS BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN LETRAS ENSLV-JBA

WVC

Geografía Política y Economía Argentina	2 horas	Física	3 horas	Geografía Política y Economía Argentina	2 horas
Historia Argentina	3 horas	Química	3 horas -(10 minutos)	Historia Argentina	3 horas
Historia de la Cultura Universal	3 horas	Ciencias Biológicas	2 horas -(15 minutos)	Historia de la Cultura Universal	3 horas
Estudios Sociales y Económicos Argentinos (ESEA)	2 horas	Geografía Argentina	2 horas -(Política y Económica)	Estudios Sociales y Económicos Argentinos (ESEA)	2 horas
Segundo Idioma Extranjero	3 horas	Historia	3 horas -(Instituciones Políticas y Sociales en la Argentina a partir de 1810)	Segundo Idioma Extranjero * Al 5º del DECRETO N° 2051/1569 en las ESCUELAS NORMALES DE LENGUAS VIVAS y otros establecimientos en los que se hubiere aprobado incremento de horas para Idioma Extranjero, podrán mantenerlo.	3 horas
Cultura Musical y Artística	2 horas	Instrucción Cívica	3 horas	Cultura Musical y Artística	2 horas
Educación Física	2 horas	Filosofía	3 horas -(Lógica y nociones de Teoría del Conocimiento de Ética y de Metafísica)	Educación Física	2 horas
Gramática Histórica Española	2 horas	Educación Física	2 horas	Gramática Histórica Española	2 horas



ANEXO 2: cuatro (4) folios.

ANEXO 3 PLANES DE ESTUDIOS		SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO		BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	
NORMATIVA DE APROBACIÓN:		NORMATIVA DE APROBACIÓN:		NORMATIVA:	
1949 DECRETO PEN N° 6982/1949 23 de marzo de 1949. IMPLEMENTACIÓN A PARTIR DE 1949 PRESIDENCIA J.O. PERÓN Divide en secciones de estudios especializados los cursos de 4° y 5° año del Bachillerato.		1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. IMPLEMENTACIÓN A PARTIR DE 1956 PRESIDENCIA DE FACIO PEDRO EUGENIO ARAMBURU desde noviembre de 1955 hasta el 1 de mayo de 1956, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. Alilio Di Oro Marín, Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.		1968 DECRETO N°8051/1968, del 16 de diciembre de 1968 •SUPRIME EL CICLO DEL MAGISTERIO y establece los Bachilleres aprobados por Decreto N°6982/1949 APARTIR DE 1969. PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACIO JUAN CARLOS ONGANÍA desde 29 de junio de 1966 hasta el 8 de junio de 1970, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.	
CUARTO AÑO		CUARTO AÑO		CUARTO AÑO	
Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio 2 y 1) Física	3 horas	Literatura (Española) Segundo Idioma Extranjero	3 horas	Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio 2 y 1) Física	3 horas
Química Orgánica	4 horas	Matemáticas	4 horas (Inglés para los que aprobaron Francés en el Ciclo Basco, Francés o Italiano para los que aprobaron Inglés)	Química Orgánica	4 horas
Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	6 horas	Física	3 horas	Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	6 horas
Literatura	2 horas	Química	3 horas (Inorgánica y elementos de Mineralogía)	Literatura	2 horas
Filosofía (Fundamentos y Psicología)	3 horas	Ciencias Biológicas	3 horas (Anatomía y Fisiología)	Filosofía (Fundamentos y Psicología)	3 horas
Geografía Física Argentina	2 horas	Geografía Argentina	2 horas -(G.Física)	Geografía Física Argentina	2 horas



vvc

DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 3 Planes Estudios CS BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS ENSLV-JBA

Historia Argentina	2 horas	Historia	3 horas -Instituciones Políticas y Sociales en América y en el actual territorio argentino hasta 1810)	Historia Argentina	2 horas
Instrucción Cívica y Derecho Usual	2 horas	<p>*EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA a partir de 1956 (sustituye a "CULTURA CIUDADANA", por Decreto 7625/1955.</p> <p>*ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA (ERSA) a partir de 1973 (sustituye a EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, por Decreto 384/1973. Campora-Talana)</p> <p>* Se implanta FORMACIÓN CÍVICA (en reemplazo de ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA) a partir de 1976 por DECRETO N° 1259/1976 VIDELA-BRUERA</p> <p>*FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA a partir de 1981 (sustituye a FORMACIÓN CÍVICA, por Decreto 2629/1980)</p>	2 horas	<p>*Instrucción Cívica y Derecho Usual (1949) EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA a partir de 1956</p> <p>*ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA (ERSA) a partir de 1973 (sustituye a EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, por Decreto 384/1973. Campora-Talana)</p> <p>* Se implanta FORMACIÓN CÍVICA (en reemplazo de ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA) a partir de 1976 por DECRETO N° 1259/1976 VIDELA-BRUERA</p> <p>*FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA a partir de 1981 (sustituye a FORMACIÓN CÍVICA, por Decreto 2629/1980)</p>	2 horas
Segundo Idioma Extranjero	3 horas	Filosofía	3 horas -(Nocones Generales y Psicología)	Segundo Idioma Extranjero	3 horas
Cultura Musical y Artística	1 hora	Cultura Musical	2 horas	Cultura Musical y Artística	1 hora
Educación Física	3 horas	Educación Física	2 horas	Educación Física	3 horas



vvc DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 3 Planes Estudios CS BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS ENSLV-JBA

ANEXO 3 PLANES DE ESTUDIOS		SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO	BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
BACHILLERATO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS NORMATIVA DE APROBACIÓN: DECRETO PEN N° 6962/1949 23 de marzo de 1949. Presidencia J.D. PERÓN Divido en secciones de estudios especializados los cursos de 4° y 5° año del Bachillerato.		NORMATIVA DE APROBACIÓN: DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. PRESIDENCIA DE FACIO PEDRO EUGENIO ARAMBURU desde noviembre de 1955 hasta el 1 de mayo de 1956, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. Aldo Di Chio. Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.	PERIODO IMPLEMENTAC. ENSLV.JBA NORMATIVA: 1988 DECRETO N°8051/1988, del 16 de diciembre de 1988 *SUPRIME EL CICLO DEL MAGISTERIO y establece los Bachilleratos aprobados por Decreto N°3982/1949 A PARTIR DE 1969. PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACIO JUAN CARLOS ONGANÍA desde 29 de junio de 1966 hasta el 8 de junio de 1970, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.
QUINTO AÑO		QUINTO AÑO	QUINTO AÑO
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 1 y 2) Física	3 horas 2 horas	Literatura (Argentina y Americana) Segundo Idioma Extranjero	Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 1 y 2) Física
Química Orgánica	4 horas	Matemáticas	Química Orgánica
Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica 3 y 3)	6 horas	Física	Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica 3 y 3)
Literatura	2 horas	Química	Literatura



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 3 Planos Estudios CS BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS ENSLV-JBA

VVC

Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	2 horas	Ciencias Biológicas	2 horas (-Higiene)	FILOSOFÍA* (Lógica y Teoría del Conocimiento)	2 horas	* Por RESOLUCIÓN N° 774/1972 A PARTIR DE 1973 SE REEMPLAZA en todos los bachilleratos que funcionan en establecimientos donde se realicen estudios del Magisterio, LA ASIGNATURA FILOSOFÍA por LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS (3 horas semanales)
Geografía Política y Económica Argentina	2 horas	Geografía Argentina	2 horas (-Política y Económica)	Geografía Política y Económica Argentina	2 horas	
Historia Argentina	2 horas	Historia	3 horas (-Instituciones Políticas y Sociales en la Argentina a partir de 1810)	Historia Argentina	2 horas	
Estudios Sociales y Económicos Argentinos (ESEA)	2 horas	Instrucción Cívica	3 horas	Estudios Sociales y Económicos Argentinos (ESEA)	2 horas	
Segundo Idioma Extranjero	3 horas	Filosofía	3 horas (-Lógica y nociones de Teoría del Conocimiento de Ética y de Metafísica)	Segundo Idioma Extranjero * Art. 5° del DECRETO N° 2051/1968 en las ESCUELAS NORMALES DE LENGUAS VIVAS y otros establecimientos en los que se hubiere aprobado incremento de horas para Idioma Extranjero, podrán mantenerlo.	3 horas	
Cultura Musical y Artística	1 hora	Educación Física	2 horas	Cultura Musical y Artística	1 hora	
Educación Física	3 horas			Educación Física	3 horas	



ANEXO 3: cuatro (4) folios.

ANEXO 4 PLANES DE ESTUDIO		SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO		BACHILLERATO EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS PERÍODO IMPLEMENTACIÓN A PARTIR DE 1969.	
BACHILLERATO EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS		Anexo 3			
NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1949 DECRETO PEN N° 6982/1949 23 de marzo de 1949. IMPLEMENTACIÓN A PARTIR DE 1949 PRESIDENCIA J.D. PERÓN Divide en secciones de estudios especializados los cursos de 4° y 5° año del Bachillerato.		NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. IMPLEMENTACIÓN A PARTIR DE 1956 PRESIDENCIA DE FACTO PEDRO EUGENIO ARAMBURU desde noviembre de 1955 hasta el 1 de mayo de 1958, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. Alito D'Il Oro Malini. Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.		NORMATIVA: 1968 DECRETO N° 8051/1968, del 16 de diciembre de 1968 * establece los Bachilleratos aprobados por Decreto N° 982/1949 A PARTIR DE 1969. PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACTO JUAN CARLOS ONGANÍA desde 29 de junio de 1966 hasta el 8 de junio de 1970, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.	
CUARTO AÑO		CUARTO AÑO		CUARTO AÑO	
Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio 3 y 3)	6 horas	Literatura (Española)	3 horas	Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio 3 y 3)	6 horas
Química Inorgánica	3 horas	Segundo Idioma Extranjero	4 horas (Inglés para los que aprobaron Francés en el Ciclo Básico; Francés o Italiano para los que aprobaron Inglés)	Química Inorgánica	3 horas
Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	2 horas	Matemáticas	4 horas (Aritmética y Álgebra) 2hs (Geometría del Espacio) 2hs	Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	2 horas
Literatura	2 horas	Física	3 horas	Literatura	2 horas
		Química	3 horas (Inorgánica y elementos de Mineralogía)		
Filosofía (Fundamentos y Psicología)	2 horas	Ciencias Biológicas	3 horas (Anatomía y Fisiología)	Filosofía (Fundamentos y Psicología)	2 horas



		<p>A partir de 1973 se reemplaza en todos los bachilleratos que funcionan en establecimientos donde se realizan estudios del Magisterio, la asignatura Filosofía por LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS (3 horas semanales)</p>			
Geografía física argentina	2 horas	Geografía Argentina	2 horas (G Física)	Geografía física argentina	2 horas
Historia Argentina	2 horas	Historia	3 horas (Instituciones Políticas y Sociales en América y en el actual territorio argentino hasta 1810)	Historia Argentina	2 horas
Instrucción Cívica y Derecho Usual	2 horas	*EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, a partir de 1956 (sustituye a partir de 1956) (sustituye a CIUDADANA, por Decreto 7625/1955.	2 horas	*EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, a partir de 1956 (sustituye a CULTURA CIUDADANA, por Decreto 7625/1955.	*EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, a partir de 1956 (sustituye a CULTURA CIUDADANA, por Decreto 7625/1955.
		*ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA (ERSA) a partir de 1973 (sustituye a EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, por Decreto 384/1973. Cámpora-Taiana)		*ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA (ERSA) a partir de 1973 (sustituye a EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, por Decreto 384/1973. Cámpora-Taiana)	
Segundo Idioma Extranjero	3 horas	*FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA a partir de 1981 (sustituye a FORMACIÓN CÍVICA, por Decreto 2629/1980)		* Se implanta FORMACIÓN CÍVICA (en reemplazo de ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA) a partir de 1976 por DECRETO N° 1259/1976 VIDELA-BRUERA	* Se implanta FORMACIÓN CÍVICA (en reemplazo de ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA) a partir de 1976 por DECRETO N° 1259/1976 VIDELA-BRUERA
		Filosofía	3 horas	*FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA a partir de 1981 (sustituye a FORMACIÓN CÍVICA, por Decreto 2629/1980)	*FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA a partir de 1981 (sustituye a FORMACIÓN CÍVICA, por Decreto 2629/1980)
Cultura Musical y Artística	1 hora	Cultura Musical	2 horas	Segundo Idioma Extranjero	3 horas
Educación Física	3 horas	Educación Física	2 horas	*Art. 5º del DECRETO N° 8051/1968 en las ESCUELAS NORMALES DE LENGUAS VIVAS y otros establecimientos en los que se hubiere aprobado incremento de horas para Idioma Extranjero, podrán mantenerlo.	
			2 horas	Cultura Musical y Artística	1 hora



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 4 Planes Estudios CS BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS ENSLV-JBA

vvc



Gobierno de
TUCUMÁN

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO 4 PLANES DE ESTUDIOS		SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO	BACHILLERATO EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS PERÍODO IMPLEMENTACIÓN: 1969.
BACHILLERATO EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1949 DECRETO PEN N° 6982/1949 23 de marzo de 1949. IMPLEMENTACIÓN A PARTIR DE 1949 PRESIDENCIA J.D. PERÓN Divide en secciones de estudios especializados los cursos de 4° y 5° año del Bachillerato.		NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. IMPLEMENTACIÓN A PARTIR DE 1956 PRESIDENCIA DE FACIO PEDRO EUGENIO ARAMBURU desde noviembre de 1955 hasta el 1 de mayo de 1958, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. Alina D'El Oro Maini. Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.	NORMATIVA: 1968 DECRETO N° 8051/1968, del 16 de diciembre de 1968 *SUPRIME EL CICLO DEL MAGISTERIO y establece los Bachilleres aprobados por Decreto N° 6982/1949 A PARTIR DE 1969. PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACIO JUAN CARLOS ONGANÍA desde 29 de junio de 1966 hasta el 8 de junio de 1970, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.
QUINTO AÑO		QUINTO AÑO	QUINTO AÑO
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 3 y 3)	6 horas	Literatura (Argentina y Americana)	3 horas
Física	5 horas	Segundo Idioma Extranjero * Por DECRETO N° 6680/1956 en las ESCUELAS NORMALES DE LENGUAS VIVAS en los 4° y 5° años se dictarán tres(3) hs. Francés o Inglés, a opción en cada curso.	4 horas (Inglés para los que aprobaron Francés en el Ciclo Básico, Francés o Italiano para los que aprobaron Inglés)
Química Orgánica	4 horas	Matemáticas	4 horas -(Trigonometría) 2hs -(Cosmografía) 2hs
Literatura	2 horas	Física	3 horas
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	2 horas	Química	3 horas -(Orgánica)
Geografía Política y Económica Argentina	2 horas	Ciencias Biológicas	2 horas -(Higiene)
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 3 y 3)	6 horas	Matemáticas	6 horas
Física	5 horas	Física	5 horas
Química Orgánica	4 horas	Química Orgánica	4 horas
Literatura	2 horas	Literatura	2 horas
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	2 horas	Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	2 horas
Geografía Política y Económica Argentina	2 horas	Geografía Política y Económica Argentina	2 horas



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022- ANEXO 4 Planos Estudios CS BACHILLERATO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS ENSLV-JBA

VVC

Historia Argentina	2 horas	Geografía Argentina	2 horas -(Política y Económica)	Historia Argentina	2 horas
Estudios Sociales y Económicos Argentinos (ESEA)	2 horas	Historia	3 horas -(Instituciones Políticas y Sociales en la Argentina a partir de 1810)	Estudios Sociales y Económicos Argentinos (ESEA)	2 horas
Segundo Idioma Extranjero	3 horas	Instrucción Cívica	3 horas	Segundo Idioma Extranjero	3 horas
Cultura Musical y Artística	1 hora	Filosofía	3 horas -(Lógica y nociones de Teoría del Conocimiento de Ética y de Metafísica)	Cultura Musical y Artística	1 hora
Educación Física	3 horas	Educación Física	2 horas	Educación Física	3 horas

ANEXO 4: cuatro (4) folios.



ANEXO 5 PLANES DE ESTUDIOS		SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO		CICLO DEL MAGISTERIO PERIODO DE IMPLEMENTAC. 1956-1968		PLAN DE ESTUDIO DEL MAGISTERIO (1º-2º-3º-4º AÑO) EL 1º Y 2º AÑO SE CORRESPONDEN CON EL 4º Y 5º AÑO DEL BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN DOCENTE PERIODO DE IMPLEMENTAC. 1973-1988		BACHILLER PEDAGÓGICO (4º-5º AÑO) PERIODO DE IMPLEMENTAC. 1989-			
NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. PRESIDENCIA DE FACTO PEDRO EUGENIO ARAMBURU 1955-1958. Alírio D'Il Oro Maini. Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.		NORMATIVA: 1968 DECRETO N°8051/1968, del 16 de diciembre de 1968 *establece los Bachilleres aprobados por Decreto N°6982/1949 APARTIR DE 1969. PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACTO JUAN CARLOS ONGANÍA 1966-1970. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.		NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. PRESIDENCIA DE FACTO PEDRO EUGENIO ARAMBURU 1955-1958. Alírio D'Il Oro Maini. Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.		NORMATIVA: 1973 RESOLUCIÓN N° 287/1973-MEYC, 21 de febrero de 1973 PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACTO ALEJANDRO AGUSTIN LANUSSE 1971-1973, dictadura cívico-militar autodenominada Revolución Argentina. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Gustavo Malek.		NORMATIVA: 1988 RESOLUCIÓN N°530/1988-MEYJ, 11 de abril de 1988 Y RESOLUCIÓN N° 2238/1990-MEYJ, 7 de diciembre de 1990 PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE RALFONSIN desde 10 diciembre de 1983 hasta 8 de julio de 1989. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA Jorge F. Sabato, Ministro de Educación y Justicia. PRESIDENCIA DE C.S. MENEM desde el 8 de julio de 1989 hasta el 10 de diciembre de 1999 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA Antonio Sabarín		BACHILLER PEDAGÓGICO (4º-5º AÑO) PERIODO DE IMPLEMENTAC. 1989-	
CUARTO AÑO Literatura (Española) 3 horas Segundo Extranjero (Idioma Inglés para los que aprobaron francés en el CB, Francés o Italiano para los que aprobaron francés) 4 horas		CUARTO AÑO Matemática 3 horas Química (Inorgánica) 3 horas		CUARTO AÑO Pedagogía 3 horas Didáctica (con observaciones y prácticas de ensayo) 3 horas		CUARTO AÑO Física 5 horas Matemática 3 horas		CUARTO AÑO Ciencias del Lenguaje Ciencias Sociales			



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 5 Planes Estudios CS CICLO MAGISTERIO - B.O.D - BACHILLERATO PEDAGÓGICO ENSLV-JBA

VVC



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio)	4 horas	Ciencias Biológicas	4 horas	Historia General de la educación	3 horas	Biología	4 horas	Ciencias de la Educación
Física	3 horas	Castellano (Lengua y Literatura)	3 horas	Psicología general	2 horas	Lengua	3 horas	
Química (Inorgánica y elementos de Mineralogía)	3 horas	Idioma Extranjero (el mismo del ciclo básico)	3 horas	Historia argentina (Instituciones políticas y sociales)	2 horas	Idioma Extranjero	3 horas	Ciencias Naturales
Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología)	3 horas	Geografía Argentina (Física)	2 horas	Instrucción Cívica	3 horas	Historia	3 horas	Ciencia Matemática
Geografía Argentina (Física)	2 horas	Historia Argentina (Instituciones Políticas)	3 horas	Geografía argentina	2 horas	Psicología General	3 horas	Espacio y Tiempo Libre
Historia (Instituciones Políticas y Sociales en América y en el actual territorio argentino hasta 1810)	3 horas			Anatomía (Sistema nervioso, Músculo, Puntos de Puntos Auriculares)	3 horas	Problemática Filosófica	3 horas	TALLER *El Plan de Estudios incorporaba un conjunto de TALLERES ELECTIVOS (conciertos, cursos, estudios, deporte, recreación, teatro, canto coral, laboratorio, talleres literarios, actividades plásticas, manuales, idiomas extranjeros, lenguas indígenas, artesanías, OTROS. Actividades y temáticas reguladas por la Institución.
*EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, a partir de 1956/sustituye a CULTURA CIUDADANA, por Decreto 7625/1955.				Castellano (Lengua y Literatura)	2 horas	Fundamentos de la Educación	3 horas	TALLER
ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA (ERSA) a partir de 1973 (sustituye a EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, por Decreto 384/1973. Cámpora-Talana)	2 horas							
* Se implanta FORMACIÓN CÍVICA (en reemplazo de ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA) a partir de 1976 por DECRETO N° 1259/1976 VIDELA-BRUERA								
*FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA a partir de 1981								



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 5 Planos Estudios CS CICLO MAGISTERIO - B.O.D - BACHILLERATO PEDAGÓGICO ENSLV-JBA

VVC

(sustituye a FORMACIÓN CÍVICA, por Decreto 2629/1980)									
Filosofía (nociones Generales y Psicología)	3 horas	Fundamentos de la Filosofía	3 horas	Matemáticas (aritmética y Algebra)	2 horas	Plástica	2 horas	TALLER	
Cultura Musical	2 horas	Lógica	3 horas	Física	2 horas	Educación Física	2 horas	TALLER	
Educación Física	3 horas	Cultura Musical y Artística	2 horas	Cultura Musical	1 hora			...	
		Educación Física	3 horas	Educación Física (con su didáctica y dibujos de prácticas)				
				FRANCÉS o INGLÉS a opción *En escuelas Normales de Leguas Viejas	3 horas				



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 5 Planes Estudios CS CICLO MAGISTERIO - B.O.D - BACHILLERATO PEDAGÓGICO ENSLV-JBA

wvc



GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO 5 PLANES DE ESTUDIOS

SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO	SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO	CICLO DEL MAGISTERIO *	BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN DOCENTE	BACHILLER PEDAGÓGICO
<p>NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. PRESIDENCIA DE FACTO PEDRO EUGENIO ARAMBURU 1955-1956. Alió D'El Oro Maini, Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.</p>	<p>NORMATIVA: 1968 DECRETO N°8051/1968, del 16 de diciembre de 1968 Establece modificaciones y reinstaura los Bachilleres aprobados por Decreto N°6982/1949 APARTIR DE 1969. PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACTO JUAN CARLOS ONGANIA 1965-1970. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.</p>	<p>NORMATIVA DE APROBACIÓN: 1956 DECRETO PEN N° 6680/1956, 13 de abril de 1956. PRESIDENCIA DE FACTO PEDRO EUGENIO ARAMBURU 1955-1956. Alió D'El Oro Maini, Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.</p> <p>* 1968 DECRETO N°8051/1968, del 16 de diciembre de 1968 se SUPRIME EL CICLO DEL MAGISTERIO PRESIDENCIA DE FACTO JUAN CARLOS ONGANIA desde 29 de junio de 1966 hasta el 8 de junio de 1970, luego del golpe de Estado autodenominado Revolución Libertadora. MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.</p>	<p>NORMATIVA: 1973 RESOLUCIÓN N° 287/1973-MEYC, 21 de febrero de 1973 PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE FACTO ALEJANDRO AGUSTÍN LANUSSE 1971-1973, durante el gobierno civil-militar autodenominado Revolución Argentina. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Gustavo Malek, Ministro de Educación de Argentina durante la Revolución Libertadora.</p>	<p>NORMATIVA: 1988 RESOLUCIÓN N°530/1988, 11 de abril de 1988 y RESOLUCIÓN N° 2238/1990, 7 de diciembre de 1990 PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS PRESIDENCIA DE RALFONSIN desde 10 de diciembre de 1983 hasta 8 de julio de 1989. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA Jorge F. Sátafo, Ministro de Educación y Justicia Justicia PRESIDENCIA DE C.S MENEM desde el 8 de julio de 1989 hasta el 10 de diciembre de 1989. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA Antonio Salome</p>
QUINTO AÑO	QUINTO AÑO	QUINTO AÑO	QUINTO AÑO	QUINTO AÑO
Literatura (Española) 3 horas	Matemática 3 horas	Didáctica especial 3 horas	Química 5 horas	Ciencias del Lenguaje
Segundo Idioma Extranjero (Inglés para los que aprobaron Francés en el CB; Francés o Italiano para los que aprobaron Italiano) 4 horas	Química (Inorgánica) 3 horas <i>Física 7</i>	Práctica de la enseñanza 5 horas	Matemática 3 horas	Ciencias Sociales
Matemáticas (Algebra y Geometría) 4 horas	Castellano (Lengua y Literatura) 3 horas	Política Educativa (Legislación y Organización escolar) 2 horas	Lengua 3 horas	Ciencias de la Educación



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 5 Planes Estudios CS CICLO MAGISTERIO - B.O.D - BACHILLERATO PEDAGÓGICO ENSLV-JBA

VVC

Física	3 horas	Idioma Extranjero (el mismo del ciclo básico)	3 horas	Psicología Principios	2 horas	Idioma Extranjero	3 horas	
Química (Opción)	3 horas	Geografía Argentina (Política y Economía)	2 horas	Filosofía	2 horas	Geografía	3 horas	Ciencias Naturales
Ciencias Biológicas (Higiene)	3 horas 2 horas	Historia Argentina (Instituciones Políticas)	3 horas	*Educación Democrática	2 horas	Educación Cívica	3 horas	Ciencia Matemática
Geografía Argentina (Política y Economía)	3 horas	Psicología General y de la Personalidad	3 horas	*ESTUDIOS DE LA REALIDAD ARGENTINA, a partir de 1973 (sustituyen n Educación Democrática, por Decreto 384/1973. Cámpora-Talana)				
Historia (Instituciones Políticas y Sociales en América y en el actual territorio argentino a partir de 1810)	3 horas	Instrucción Cívica	3 horas	Historia argentina (Arte, Letras, Ciencias, Economía)	2 horas	Lógica y Metodología de las Ciencias	3 horas	Espacio y Tiempo Libre
Instrucción Cívica	2 horas	Educación Física	3 horas	Geografía argentina	2 horas	Psicología Educativa	3 horas	TALLER *El Plan de Estudios incorporaba un conjunto de TALLERES ELECTIVOS (conciertos, cursos, estudios, deporte, recreación, teatro, canto coral, laboratorio, talleres literarios, actividades plásticas, manuales, idiomas extranjeros, lenguas indígenas, artesanías, OTROS. Actividades y temáticas reguladas por la Instrucción.
Filosofía (Lógica y Nociones del Conocimiento)	3 horas	Introducción a las Ciencias de la Educación	3 horas	Castellano (Lengua y Literatura)	3 horas	Historia Social de la Educación	3 horas	TALLER
Educación Física	3 horas	Historia de la Educación	3 horas	Matemáticas (Geometría del Espacio)	2 horas	Apreciación Musical	2 horas	TALLER
				Química	2 horas	Educación Física	3 horas	TALLER
				Cultura Musical	1 hora			TALLER
				Educación Física (con su teoría y casos de prácticas)	3 horas			...
				Economía doméstica (teoría y aplicaciones prácticas)	1 hora			
				FRANCÉS o INGLÉS a opción *En escuelas Normales de Leguas Vivas	3 horas			



ANEXO 5: cinco (5) folios

vvc

DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 5 Planes Estudios CS CICLO MAGISTERIO - B.O.D - BACHILLERATO PEDAGÓGICO ENSLV-JBA

ANEXO 6 EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD CIENCIAS NATURALES		ESTRUCTURA 1 -Refuerza aspectos relacionados con el Ambiente.					
		1° AÑO		2° AÑO		3° AÑO	
NORMATIVA JURISDICCIONAL RESOLUCIÓN N°2358/5-SE-1999, 26 de octubre de 1999. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA TUCUMÁN		Lengua y Literatura I	3 horas	Lengua y Literatura II	3 horas	Biología y Ecología	1° Cuatrim. 4 horas
		Lengua Extranjera I	3 horas	Lengua Extranjera II	3 horas	Química Ambiental	1° Cuatrim. 4 horas
		Matemática I	3 horas	Matemática II	4 horas	Física Ecológica	1° Cuatrim. 4 horas
		Biología I	4 horas	Biología II	4 horas	Matemática Aplicada	1° Cuatrim. 5 horas
		Química I	4 horas	Química II	4 horas	Proyecto de Intervención Sociocomunitaria	2° Cuatrim. 12 horas
		Física I	4 horas	Física II	4 horas	Ambiente y Sociedad	2° Cuatrim. 5 horas
		Historia	4 horas	Filosofía	3 horas	Comunicación	3 horas
		Geografía	4 horas	Tecnologías de la Información y Comunicación	3 horas	Lengua Extranjera III	3 horas
		Educación Física I	3 horas	Educación Física II	3 horas	Formación Ética y Ciudadana	3 horas
		E.D.I	4 horas	E.D.I	6 horas	Psicología	3 horas
						E.D.I	5 horas
						E.D.I	5 horas

ANEXO 6: un (1) folio.



DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 6 Plnn Estudios CS EDUC.POLIMODAL MOD. CS. NATURALES RES.2358/5-SE-1999 ENSLV-JBA

vvc

ANEXO 8

ESTRUCTURA 1 - Influencia aspectos relacionados con la Industria Cultural.

EDUCACIÓN POLIMODAL
MODALIDAD COMUNICACIÓN, ARTES Y DISEÑO
 NORMATIVA JURISDICCIONAL Plan de Estudios:
RESOLUCIÓN N°2358/5-SE-1999, 26 de octubre de 1999.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA TUCUMÁN

	1º AÑO		2º AÑO		3º AÑO	
	Contenido	Horas	Contenido	Horas	Contenido	Horas
Lengua y Literatura I	4 horas		Lengua y Literatura II	3 horas	Industria Cultural II	1º Cuatrim. 4 horas
Lengua Extranjera I	3 horas		Lengua Extranjera II	3 horas	Lenguaje Multimedia	1º Cuatrim. 4 horas
Matemática I	4 horas		Matemática II	3 horas	Publicidad, Propaganda y Marketing	1º Cuatrim. 4 horas
Física	4 horas		Formación Ética y Ciudadana	3 horas	Comunicación	1º Cuatrim. 4 horas
Química	4 horas		Lenguajes Artísticos-Comunicacionales I	4 horas	Proyecto de Intervención Sociocomunitaria	2º Cuatrim. 12 horas
Historia	4 horas		Filosofía	3 horas	Cultura y Estéticas Contemporáneas	2º Cuatrim. 4 horas
Geografía	4 horas		Educación Física II	3 horas	Lengua Extranjera III	3 horas
Tecnologías de la Información y Comunicación	3 horas		Industria Cultural I	5 horas	Psicología	3 horas
Educación Física I	3 horas		Imágenes y Contextos	5 horas	Lenguajes Artísticos-Comunicacionales II	4 horas
E.D.I (Laboratorio de Cs.Naturales)	4 horas		E.D.I	5 horas	Diseño	4 horas
					E.D.I	4 horas
					E.D.I	5 horas





ESTRUCTURA 2 -Refuerza aspectos relacionados con el Arte y la Comunidad.

EDUCACIÓN POLIMODAL MODALIDAD COMUNICACIÓN, ARTES Y DISEÑO	1° AÑO		2° AÑO		3° AÑO	
	RESOLUCIÓN N°2358/5-SE-1999, 26 de octubre de 1999. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA TUCUMÁN	4 horas	3 horas	Lengua y Literatura II	3 horas	Organización Cultural
	3 horas	4 horas	Lengua Extranjera II	3 horas	Antropología Cultural	1° Cuatrimestre 4 horas
	4 horas	4 horas	Matemática II	3 horas	Publicidad, Propaganda y Marketing	1° Cuatrimestre 4 horas
	4 horas	4 horas	Formación Ética y Ciudadana	3 horas	Comunicación	1° Cuatrimestre 4 horas
	4 horas	4 horas	Lenguajes Artísticos-Comunicacionales I	4 horas	Proyecto de Intervención Sociocomunitaria	2° Cuatrimestre 12 horas
	4 horas	4 horas	Filosofía	3 horas	Cultura y Estéticas Contemporáneas	2° Cuatrimestre 4 horas
	4 horas	4 horas	Educación Física II	3 horas	Lengua Extranjera III	3 horas
	3 horas	3 horas	Arte y Sociedad	5 horas	Psicología	3 horas
	3 horas	3 horas	Imágenes y Contextos	5 horas	Lenguajes Artísticos Comunicacionales II	4 horas
	4 horas	4 horas	E.D.I	5 horas	Diseño	4 horas
(Laboratorio de Ciencias Naturales)					E.D.I	4 horas
					E.D.I	5 horas

ANEXO 8: dos (2) folios



wc

DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022- ANEXO 8 Plan Estudios CS EDUC.POLIMODAL MOD. COMUNICACIÓN, ARTES Y DISEÑO RES.2358/5-SE-1999 ENSLV-JBA



Documento Electrónico

DISPOSICIÓN N°0022/DES-2022

Documento formato digital remitido por dsecundariatuc@gmail.com

Documento total: 38 folios



DISPOSICIÓN N° 0022/DES-2022 PLANES DE ESTUDIOS NO VIGENTES ENSLV-JBA CRITERIOS EMISIÓN DE DUPLICADOS, TIPLIC, etc., TITULOS

VVC

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner